Sección: Otras

Requisitos para la apertura de un centro privado de enseñanza (Escuela Infantil).

Pregunta
Quiero poner una escuela infantil y no se cómo empezar, quien me puede asesorar y guiar.

Respuesta
Los requisitos para la apertura de un centro privado de enseñanza vienen recogidos en el Decreto 109/1992 de 9 de junio sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general (BOJA de 20 de junio) que establece que personas físicas o jurídicas no podrán ser titulares de un centro privado y los requisitos que debe cumplir la autorización que debe presentarse ante la Consejería de Educación, asimismo el Decreto 149/2009 de 12 de mayo por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo) establece los requisitos que deben cumplir los edificios que alberguen estos centros así como la ratio de los mismos.

En todo caso y con independencia de que vaya consultando la legislación aplicable al respecto, le recomendamos se dirija a la Delegación Provincial de Educación para que le informen personalmente.